

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.....	1106
Banco de Crédito Local de España.....	1103	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Providencias judiciales	1106
Magistratura de Trabajo de Santander.....	1105	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Voto	1105	Ayuntamiento de Torrelavega	1106
Ayuntamiento de Valdáliga.....	1105		

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

De interés para las Corporaciones locales

Publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 18 del actual mes de diciembre el Decreto del Ministerio de la Gobernación y Orden del Ministerio de Hacienda, estableciendo fórmula especial para que las Corporaciones locales puedan liquidar seguidamente las obligaciones vencidas o que venzan en el presente ejercicio a favor del personal dependiente de las mismas, con dotación insuficiente en presupuesto, se considera conveniente dar publicidad a las condiciones en que podrán

concertarse con este Banco las operaciones de Tesorería de que se trata, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Decreto citado.

Finalidad de la operación

Anticipo de fondos para las atenciones establecidas en el artículo 1.º del Decreto, con las limitaciones expresadas en las Circulares de la Dirección General de Administración Local.

Cuantía máxima

20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos del ejercicio de 1952, dentro del tope del 75 por 100 del importe de las cantidades consignadas en el referido presupuesto como ingresos ordinarios procedentes de liquidaciones de Hacienda, por todos conceptos.

Tipos de interés y comisión

4 por 100 de interés anual y comisión del 0,10 por 100 trimestral revisables en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4).

Plazo de reembolso

Como máximo tres años, a partir del 31 de diciembre próximo.

Antes del 31 de octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4.º de la Orden de 16 de diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al ha-

cer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953, se acordará por la Corporación y comunicará asimismo al Banco, antes del 31 de octubre de mismo año, el importe a formalizar durante el año 1954; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

Retenciones en Hacienda

Las cantidades que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto y 3.º y 8.º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía que señale la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe anterior. El remanente o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan, en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

Concesión del anticipo

Recibida en el Banco la certificación del acuerdo municipal con la firma del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, según modelo impreso que remitirá esta Institución, cuyo contenido reúna las condiciones previstas en el artículo 6.º del Decreto y punto 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, se determinará por el Banco lo que proceda, dentro del plazo establecido como máximo en el Decreto, transfiriendo la cantidad importe del anticipo que acuerde conceder, la cual situará en la plaza bancaria que la Corporación señale a estos fines. Cualquier observación o reparo será comunicado telegráficamente en evitación de demoras.

Estructura del contrato

Estará regulado por las condiciones autorizadas en la Orden de

1.º de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4), adaptadas al caso presente, en su modalidad de Convenio Adicional de Tesorería que figura entre los dos modelos de contrato tipo, insertos en dicho "Boletín", páginas 895 a la 898.

En el acuerdo se consignarán:

- a) Cuantía del anticipo.
- b) Plazo para el reintegro.
- c) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos según figuran en el presupuesto ordinario de 1952, los cuales se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia.
- d) Interés y comisión.
- e) Además de la referencia a las cláusulas del citado Convenio Adicional de Tesorería, con especificación de aquellas adaptaciones que requiere la singularidad de esta operación, como en el caso de las retenciones en Hacienda, se consignarán literalmente las condiciones siguientes:

Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo.—Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser suscritas la diligencia acreditando la concesión de crédito a que se refiere el citado artículo 7.º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiera el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 12 de diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

Normas para el desarrollo de la operación.—Las normas de ejecución, en lo no previsto anterior-

mente ni en el Convenio tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

Otras condiciones.—En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 ("Boletines Oficiales del Estado" de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por Orden de 2 de marzo de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo, serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1.º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Operaciones de cuantía superior a la prevista en el Decreto

Cuando el 75 por 100 de los recursos que liquide la Hacienda sea inferior al importe del anticipo necesario para cubrir las obligaciones de que se trata, se podrán concertar operaciones complementarias de Tesorería de carácter ordinario, dentro de la sexta parte del presupuesto que señala el artículo 756 de la Ley de Régimen Local vigente. Todo ello sin perjuicio de la concesión de cupos extraordinarios con cargo a Fondo de Corporaciones Locales previsto en el artículo 6.º del Decreto.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.
El Director gerente.

ANUNCIOS DE SUBASTA**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER****Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el número 180/50, contra la empresa Abel Sáiz González, con domicilio en esta ciudad, calle de Bonifaz, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, habiéndose realizado embargo en los siguientes bienes, como de la propiedad del mismo, valorados en 1.805 pesetas, consistentes en los muebles siguientes:

Un armario de tres cuerpos, con una luna en el medio; un sillón cama; dos butacas; mesita de centro; lámpara de tres brazos; coqueta con luna redonda; comedor compuesto de mesa, seis sillas, trincherero, lámpara de madera, de cinco brazos, y un buró.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, a que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 17 de enero próximo, a las doce de su mañana. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma se deberá consignar, por los licitadores, previamente, el 10 por 100 del valor de la tasación, siendo adjudicados al mejor postor, si la postura alcanzara el 50 por 100 de la tasación, y se concede derecho de tanteo al ejecutado, por cinco días.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1952.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 176 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el número 387/52 contra la empresa José Ruiz Sáez, con domicilio en esta ciudad, San Francisco, 4, por descubierto en el pago de Montepíos, habiéndose realizado embargo en los siguientes bienes, como

de la propiedad del mismo, valorados en tres mil pesetas:

Una máquina de escribir, marca "Continental, color negro, en buen uso.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 19 de enero próximo, a las doce de su mañana. No se celebrará más que una sola subasta y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 del valor de la tasación, siendo adjudicados al mejor postor, si la postura alcanzara el 50 por 100 de la tasación, y se concede derecho de tanteo al ejecutado, por cinco días.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1952.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 149 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra Juan José Santisteban, vecino de Castro Urdiales, por descubierto en el pago de los Seguros Sociales, y al que le han sido embargados los siguientes bienes, como de su propiedad:

Una mesa de despacho, buró persiana, de roble americano, con cuatro cajones, de 1,50 de alto; y de ancho un metro, valorado en mil cien pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día dieciséis de enero próximo, y hora de las doce de su mañana. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán de consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de la tasación, y serán adjudicados los bienes al mejor postor, siempre que alcance la postura el cincuenta por ciento de la tasación, concediéndose derecho de tanteo al ejecutado por plazo de cinco días.

Santander, 18 de diciembre de 1952.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 165 pts.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas celebradas para la venta de 170 hayas maderables y 100 estéreos de leña de las mismas, del monte Las Pedrizas, perteneciente al pueblo de San Miguel de Aras, se anuncia la celebración de otra nueva subasta, que tendrá lugar el día nueve de enero próximo, a las doce, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de treinta y un mil trescientas tres pesetas y dos céntimos, o sea, con la rebaja del 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, según ha sido autorizado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, y sujetándose a las demás condiciones que se expresan en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 122, de 10 de octubre de año actual.

Voto a 18 de diciembre de 1952.
El alcalde (ilegible). 1920

Derechos de inserción: 101 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**Subasta**

El día 10 de enero próximo tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las once: 37 piezas de roble, depositadas en la carretera de Bustriguado (Róiz), aforadas en 21,90 metros cúbicos; precio índice, pesetas 10.950.

A las once y media: 75 robles, en Toral del Dueso, volumen 139 metros cúbicos; precio índice, pesetas 39.273.

A las doce: 10 estéreos de avellano, en el monte Róiz; precio índice: 600 pesetas.

A las doce y media: 50 hayas, en Braña Rozas (Caviedes), volumen 110 metros cúbicos; precio índice, 18.326 pesetas.

A las trece: 40 robles, del monte Escudo y Rucao (Treceño y San Vicente del Monte), sitio de Cotería de Moratón, volumen 42 metros cúbicos; precio índice, 14.364 pesetas.

A las trece y media: 31 robles, en el sitio Calce de Santiago, del mismo monte y pueblo anteriores, volumen 32 metros cúbicos; precio índice, 10.944 pesetas.

Sólo podrán licitar estas subastas los poseedores de certificados

maderistas de las clases A, B y C.

Las entidades propietarias se reservan el derecho de preferencia o de tanteo en las subastas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento o en la Junta vecinal respectiva, hasta las 18 horas del día anterior a la subasta.

Valdáliga a 16 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1921

Derechos de inserción: 193 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

A los veinte días naturales de aparecer inserto el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y su hora de las doce, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o delegado, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas, con tres alturas y cuatro viviendas por planta, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo-jurídicas, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y, a poder ser, lacrado, podrán presentarse todos los días laborables, de 10 a 12, uniendo el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria municipal del importe del 5 por 100 de la subasta, en metálico o valores. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. Asimismo, deberán unir los documentos que acrediten la identidad del licitador, su capacidad para contratar y los de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y demás obligatorios.

La subasta asciende en total a la cantidad de 691.431,75 pesetas (seiscientos noventa y un mil cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos).

El que resulte adjudicatario tendrá que elevar el depósito al 10 por 100 en la adjudicación definitiva.

El plazo de presentación de plie-

gos terminará 24 horas antes de la señalada para la subasta.

El importe de la sobras se irá haciendo efectivo al contratista a medida que el señor arquitecto-director extienda las oportunas certificaciones, y éstas sean aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 312, 313 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Alfonso Fernández Punsola.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ha examinado las condiciones a que se ha de ajustarse la subasta y ejecución de las obras de 12 viviendas en la villa de Cabezón de la Sal, y aceptándolas en todas sus partes, se comprometo a ejecutarlas en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma). 1922

Derechos de inserción: 305 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el presupuesto de obras de reparación del edificio destinado a "Escuela de Comercio", en esta villa, fundada por doña Petra Igareda y Balbás, cuyo importe asciende a 40.003,23 pesetas, a las doce horas del día diez de enero de 1953, tendrá lugar la celebración de la subasta para la adjudicación de tales obras, en esta Consistorial, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo-jurídicas, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los días hábiles, de 10 a 12 horas, en las que también podrán presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se indica, acompañadas del resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, los documentos que acrediten la identidad del licitador, su capacidad para contratar y los de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y demás obligatorios.

El que resulte adjudicatario tendrá que elevar el depósito al 10 por 100 en la adjudicación definitiva.

El plazo de presentación de plie-

gos termina 24 horas antes de la señalada para la subasta.

Cabezón de la Sal a 16 de diciembre de 1952.—El alcalde, A. Fernández Punsola.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ha examinado las condiciones a que ha de ajustarse la subasta y ejecución de las obras de reparación de la Escuela de Comercio, en la villa de Cabezón de la Sal, y aceptándolas en todas sus partes, se comprometo a ejecutarlas en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma). 1938

Derechos de inserción: 213 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Angel Juan Cruz Tello Iriando, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Josefa, natural de Santander, vecino últimamente de San Sebastián, y hoy en ignorado paradero, domiciliado últimamente en la calle de Sagues, número 7, piso 3.º centro, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, a constituirse en prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía, su busca y captura, y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de esta Audiencia, dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible). El secretario, Miguel Álvarez.

1881

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad en sesión celebrada el día 23 del corriente, aprobó una transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto vigente, por un importe de 175.530 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Torrelavega, 24 de diciembre de 1952.—El alcalde, Manuel Barquín.